

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: PI.-F. HOFFMANN-LA ROCHE AG. Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional PCT para "OLIGONUCLEÓTIDOS ANTISENTIDO QUE MODULAN LA EXPRESIÓN DE LA PROTEÍNA TAU ASOCIADA A LOS MICROTÚBULOS (MAPT)"- Clase C12N 15/113 - Expediente número NC2020/0015866.

1. Me refiero a mi memorial de respuesta al Oficio No. **6458** presentado el 17 de julio de 2023, a través de la plataforma SIPI.

2. **PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DIVISIONAL**

Conforme con el Artículo 36 de la Decisión Andina 486 de 2000, el Artículo 7 del Decreto 2591 de 13 de diciembre de 2000 y el Artículo 11 de la Resolución número 00210 de 15 de enero de 2001, y los Artículos 3 y 4 de la Resolución No. 59669 de 2020, solicito la **división de la presente solicitud de patente en dos (2) solicitudes**. Dicha división se realiza de la siguiente manera:

- ✓ Una **solicitud parental** que consta de un capítulo reivindicatorio de **15 reivindicaciones** presentado en la **sección 4.1 del memorial de respuesta** al Oficio No. **6458**, donde se reclaman oligonucleótidos antisentido reductores de la expresión de Tau, comprendidos entre las secuencias *SEQ ID NO: 6 a 37* (salvo el oligonucleótido CTTTaatttaatacaCtCAT *SEQ ID NO: 9*), así como realizaciones más específicas y composiciones farmacéuticas que los comprenden. El soporte de este capítulo reivindicatorio se encuentra en la descripción presentada ante ese Despacho con la presente solicitud (Expediente **NC2020/0015866**);
- ✓ Una **solicitud divisional** que consta de un capítulo reivindicatorio de **27 reivindicaciones**, correspondientes a oligonucleótidos antisentido de 10 a 30 nucleótidos de longitud, con una secuencia de nucleótidos contiguos de al menos 10 nucleótidos de longitud y en alguna de las posiciones entre 12051 a 12111, 39562 a 39593 o 72837 a 72940 de *SEQ ID NO: 1*, así como realizaciones más específicas y composiciones farmacéuticas que los comprenden, útiles para la reducción de Tau. El soporte de este capítulo reivindicatorio se encuentra en la descripción presentada ante ese Despacho con la presente solicitud (Expediente **NC2020/0015866**).

A su vez, indico que el capítulo reivindicatorio de la solicitud divisional **no amplía el alcance de la invención** como fue originalmente presentada, toda vez que éste encuentra sustento en el capítulo reivindicatorio y descriptivo presentados junto con la solicitud original.

De este modo, los capítulos reivindicatorios de la solicitud parental y de la nueva solicitud divisional, presentado junto a este memorial, tienen cada uno una materia inventiva y un alcance diferentes, cumpliendo así con los requisitos establecidos en el Art. 4 de la Resolución No. 59669 de 2020.

3. Es pertinente mencionar que la descripción de la solicitud divisional es la misma que se presentó en la solicitud parental, dando cumplimiento a los requerimientos establecidos en el artículo mencionado anteriormente, con respecto al contenido de la solicitud fraccionaria. Así pues, se adjunta a este memorial una copia de la descripción correspondiente.

4. Por otro lado, me permito señalar que la fecha de presentación de la solicitud divisional corresponde a la presentación de la solicitud parental: **16 de diciembre de 2020**, por lo que solicito se sirva reconocer esta fecha. Adicionalmente, la Clasificación Internacional acorde con el objeto de la solicitud fraccionaria es la siguiente: **C12N 15/113**.

5. Informo a su vez que la reivindicación de la prioridad respecto a la solicitud divisional es la misma invocada en la solicitud original, reivindicada oportunamente en Fase Internacional de la solicitud correspondiente **PCT/EP2019/067799**, y correspondiente a las Solicitudes Provisionales Estadounidenses No. **US 62/693,851** del 03 de julio de 2018, y **US 62/726,005** del 31 de agosto del 2018.

6. Así mismo, me permito señalar que el documento que acredita mi calidad de Representante Legal de la sociedad solicitante para todos los asuntos de la Propiedad Industrial, y en particular para los asuntos relacionados con la solicitud **PCT/EP2019/067799** fue presentado el día 16 de diciembre de 2020, junto con la presentación de la solicitud original en fase nacional.

7. A continuación, me refiero a los documentos relacionados con la solicitud divisional que se anexan a este memorial:

Solicitud divisional: “OLIGONUCLEÓTIDOS ANTISENTIDO QUE MODULAN LA EXPRESIÓN DE LA PROTEÍNA TAU ASOCIADA A LOS MICROTÚBULOS (MAPT)”.

a) Resumen-objeto y finalidad de la invención;

- b) Páginas **1 a 129** correspondientes a la descripción de la solicitud divisional;
- c) Páginas **130 a 133** correspondientes al capítulo reivindicatorio de la solicitud divisional compuesto por **27 reivindicaciones**;
- d) Copia del documento que acredita a la suscrita ALICIA LLORED A en los términos del Párrafo 1º del Artículo 543 del Decreto-Ley 410 de 1971, como Representantes Legales en Bogotá para todos los asuntos relacionados con la Propiedad Industrial de la sociedad **F. HOFFMANN – LA ROCHE AG**, organizada y existente de conformidad con las leyes de Suiza; y
- e) Formato Único de Conversión, División y Fusión de Solicitudes.

8. Adicionalmente, me permito mencionar que los pagos por los derechos que causa el presente fraccionamiento y el Examen de Patentabilidad se efectuaron a través de la plataforma SIPI el día de hoy.

9. De conformidad con lo establecido por el Artículo 36 de la Decisión Andina 486/2000, solicito a ese Despacho se sirva aceptar y estudiar la solicitud divisional presentada y conceder el privilegio de patente solicitado.

Señor Superintendente,



ALICIA LLORED A RICAURTE

T.P. 53.215

Dirección para Notificación: notificacionespatentes@lloredacamacho.com